

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Secretario General, de delegación de firma en el titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 19 de mayo de 2004, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Hacienda acordar la inscripción, o en su caso, la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, o por el contrario, su denegación motivada, notificándose dicho acuerdo al interesado.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a estas competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Asuntos Generales la firma de las resoluciones de renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Extremadura.

Segundo. La delegación de firma contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial resulte conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la posibilidad de que el personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario, pueda participar en procesos selectivos de promoción interna que se convoquen por el sistema

de concurso-oposición, a fin de que puedan integrarse en las Escalas a las que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que se posea la titulación necesaria y se reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Se insta, de esta forma, un mecanismo legalmente reconocido para la integración voluntaria en el régimen administrativo funcional, sin merma del legítimo derecho que tienen los afectados para seguir desempeñando sus funciones acogidos al régimen laboral que contractualmente tienen convenido, para el supuesto de no acogerse a esta promoción horizontal o para el hipotético caso de no superar el proceso selectivo pertinente.